

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 086 -2013/JNAC/RENIEC

Lima, 08 MAR. 2013

VISTOS: El Informe N° 000024-2013/GOR/SGAE/RENIEC (25ENE2013) de la Sub Gerencia de Actividades Electorales de la Gerencia de Operaciones Registrales y el Informe N° 000404-2013/GAJ/RENIEC (06MAR2013), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante la Resolución N° 0561-2012-JNE (31MAY2012), el Jurado Nacional de Elecciones convocó a Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales para el domingo 30 de setiembre de 2012 en diversas circunscripciones del país;

Que mediante la Resolución N° 1071-2012-JNE (16NOV2012) el Jurado Nacional de Elecciones dio por concluido el proceso de Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2012, solicitando al Poder Ejecutivo la convocatoria a Nuevas Elecciones Municipales 2013 en las circunscripciones electorales detalladas en el artículo segundo de la presente Resolución;

Que corresponde al Poder Ejecutivo la convocatoria a Nuevas Elecciones Municipales 2013 en las circunscripciones electorales que fueron revocadas en más de un tercio de las autoridades de los concejos municipales, en virtud a lo señalado en el artículo 25° de la Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos;

Que mediante el Decreto Supremo N° 120-2012-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de diciembre de 2012, el Poder Ejecutivo convoca a Nuevas Elecciones Municipales 2013 para el día 07 de julio de 2013, con la finalidad de elegir alcaldes y regidores de los concejos municipales en 84 circunscripciones del país;

Que sin embargo mediante la Resolución N° 0200-2013-JNE, publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de marzo de 2013, el Jurado Nacional de Elecciones excluyó a la localidad de La Libertad, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, de la lista de circunscripciones convocadas por Resolución N° 1071-2012-JNE;

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil debe elaborar sobre la base del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, el Padrón Electoral a emplearse en los comicios referidos, de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y artículo 196° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones;

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27764, Ley que permite la inscripción de nuevos ciudadanos durante procesos electorales, el Padrón Electoral se cierra ciento veinte (120) días antes de la realización de cualquier proceso electoral, fecha a partir de la cual no es posible efectuar variaciones de domicilio, nombre ni otro dato que altere la información contenida en el referido padrón;

Que en tal sentido, corresponde disponer el cierre del Padrón Electoral al 09 de marzo de 2013 para el desarrollo de las Nuevas Elecciones Municipales a realizarse el 07 de julio de 2013;

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 049-2013/JNAC/RENIEC (08FEB2013), se encarga a la señora Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, Secretaria General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con retención de su cargo, desde el 13 de febrero al 14 de marzo de 2013; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 245-2012-JNAC/RENIEC (03OCT2012) y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

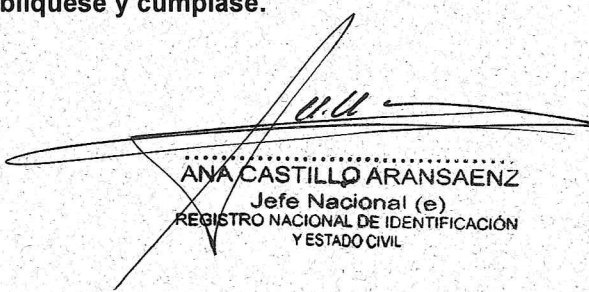
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer el cierre del Padrón Electoral con fecha 09 de marzo de 2013, para efecto del desarrollo de las Nuevas Elecciones Municipales 2013, a llevarse a cabo el día 07 de julio de 2013.

Artículo Segundo.- Encargar a las Gerencias de Operaciones Registrales, Registros de Identificación e Informática el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el texto de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



ANA CASTILLO ARANSAENZ
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

ACA/JAY/csss